

# 5

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA  
AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN  
A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN  
DE DEPENDENCIA



### 5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

En su seno deben desarrollarse, a través del acuerdo entre las Administraciones, una serie de funciones, tales como el baremo por el que se valora el grado y niveles de dependencia, la intensidad de los servicios del catálogo, las condiciones y cuantías de las prestaciones económicas, y el marco de cooperación interadministrativa, entre otras, que posibilitan el despliegue del Sistema para su aplicación efectiva.

#### ■ Actuaciones realizadas para la implantación de la Ley

En consonancia con lo expuesto anteriormente se reseñan las actuaciones más relevantes llevadas a efecto en este ejercicio en el seno del Consejo Territorial para la Implantación de la Ley.

– Reunión constitutiva del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en 22 de enero.

- Adopción en 22 de enero de los Acuerdos iniciales en materia de valoración de la situación de dependencia, baremo de valoración de grado y niveles, así como de los criterios comunes de composición y actuación de los órganos de valoración: en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8. 2.c) de la Ley.
- Adopción en 23 de marzo de 2007 de Acuerdo por el que se aprueba el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de 3 años; haciendo efectivo el mandato contenido en el ya citado artículo 8.2.c) y en la disposición adicional decimotercera de la Ley. Figura como anexos I y II del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.
- Información en la reunión de 19 de abril sobre el anteproyecto de Real Decreto sobre el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), plasmado finalmente en el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo; dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9.1. de la Ley.
- Información en la reunión de 19 de abril sobre el anteproyecto de Real Decreto sobre la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, en virtud del mandato contenido en el artículo 8.2.j) de la Ley, que dio lugar al Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, sobre Seguridad Sociales de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Adopción en la reunión de 9 de mayo del Acuerdo sobre los criterios para las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados y asimismo adopción del Acuerdo sobre los criterios de acceso y cuantía de las prestaciones económicas, que dieron lugar al Real Decreto 727/2007, de 8 de junio sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. A través de estos Acuerdos se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2.b), c) y j), y en el artículo 5.4. de la Ley.

- Aprobación en la reunión de 9 de mayo del marco de cooperación interadministrativa y criterios de distribución de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley, al que se ha dado publicidad mediante resolución de 23.05.07 del IMSERSO, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por la que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De acuerdo con todo lo anterior, los Reales Decretos de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, son los siguientes:

- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, que aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 96, de 21.04.07).
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado (BOE nº 114, de 12.05.07).
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, sobre el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE nº 114, de 12.05.07).

- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. De Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE nº 138, de 09.06.07).

Paralelamente a las realizaciones descritas se han desarrollado en este ejercicio 2007, dos actuaciones básicas para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

De una parte, la referida al desarrollo de la colaboración financiera de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, mediante el desarrollo y la puesta en marcha y pago del nivel mínimo de protección garantizado, previsto en el artículo 9 de la Ley, así como el pago del nivel acordado mediante la suscripción de los convenios entre el Estado y cada una de las Comunidades Autónomas previstos en el artículo 10 de la Ley.

De otra parte, y en aplicación de las previsiones establecidas en el artículo 37 se ha iniciado el establecimiento del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para garantizar la comunicación recíproca entre diferentes Administraciones Públicas que intervienen en la valoración y en la gestión de las prestaciones y servicios.

De ambos aspectos se ofrece información detallada en este mismo capítulo.

### ■ Órganos Colegiados del SAAD

En este apartado se examinan los órganos colegiados del SAAD, su composición y funciona-

miento, así como las actividades desarrolladas por los mismos, y se enumeran los órganos consultivos del Sistema.

### ■ El Consejo Territorial

#### *Composición*

Está constituido por el titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, recayendo dicha representación en el miembro del Consejo de Gobierno respectivo que tenga a su cargo las competencias en la materia.

*La Presidencia* del Consejo Territorial la desempeña quien ostente la titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

*La Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>* la desempeña una de las Consejeras o Consejeros de las Comunidades Autónomas, designado de forma rotatoria. El orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. Su renovación es semestral.

*La Vicepresidencia 2.<sup>a</sup>* la ostenta la titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Presidenta del Comité Consultivo del SAAD.

*La Secretaría* la desempeña quien ostente la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

#### *Funcionamiento*

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

*El Pleno* está compuesto por quienes ostenten la Presidencia, las Vicepresidencias, por las Consejeras y Consejeros, por los dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y por un representante de cada una de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco.

*La Comisión Delegada* está integrada por quien ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), que la presidirá, un representante de cada Comunidad Autónoma, con rango de Viceconsejero/a o Director/a General, cinco representantes de la Administración General de Estado, con rango de Director/a General/ o Subdirector/a General/. Formarán parte, asimismo, de la Comisión un representante de cada una de las Ciudades de Ceuta y Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular.

La Comisión Delegada puede acordar, según la previsión contemplada en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Territorial del SAAD, la creación de cuantos Grupos de Trabajo y Ponencias considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

#### *Actividades desarrolladas*

El Consejo Territorial del SAAD desde su constitución el día 22 de Enero de 2007 ha celebrado cinco Sesiones Plenarias; cuatro reuniones formales de Comisión Delegada y dos reuniones de Grupo de Trabajo de Comisión Delegada.

La reseña cronológica de cada una de ellas es la siguiente:

### *Consejo Territorial del SAAD*

*Reunión constitutiva del Consejo Territorial del SAAD, celebrada el día 22 de Enero de 2007:*

- Constitución del Consejo Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Aprobación del Reglamento de funcionamiento.
- Aprobación de la participación en el Consejo Territorial, con voz y voto, de dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias y de un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Aprobación de los Acuerdos iniciales en materia de valoración de la situación de dependencia, lo cual dio lugar a la Resolución de 23-5-2007 del IMSERSO por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia. (BOE 7.06.2007)

*Reunión del Pleno del Consejo Territorial, celebrada el día 23 de marzo de 2007.*

- Adopción del Acuerdo sobre la participación de las Diputaciones Forales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el Consejo Territorial.
- Adopción del Acuerdo por el que se aprueba el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de 3 años, que figuran como Anexos I y II del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE 21.04.2007)

*Reunión Extraordinaria del Pleno del Consejo Territorial, celebrada el día 19 de Abril de 2007.*

- Información sobre el anteproyecto de real decreto sobre el nivel mínimo de protección del SAAD, plasmado finalmente en el Real Decreto 614/2007 de 11 de mayo sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado. (BOE 12.05.2007)
- Información sobre el anteproyecto de Real Decreto sobre la seguridad social de los cuidadores no profesionales, que dio lugar al Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, sobre seguridad social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. (BOE 12.05.2007)
- Constitución de Grupos de Trabajo sobre los proyectos de Acuerdo siguientes:
  - Los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
  - Condiciones de acceso y cuantía de las prestaciones económicas.
  - Determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
  - Acreditación de centros, servicios y entidades.
  - Adopción de un Acuerdo por el que se mandata a la Comisión Delegada a estudiar el marco de cooperación interadministrativa con los criterios para la distribución de los créditos para los convenios, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley.

*Reunión del Pleno del Consejo Territorial, celebrada el día 9 de mayo de 2007.*

- Adopción del Acuerdo sobre los criterios para las intensidades de protección de los servicios,



la compatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados, y asimismo adopción del Acuerdo sobre los criterios de acceso y cuantías de las prestaciones económicas, que dieron forma al Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE 9.06.2007).

- Aprobación del marco de cooperación interadministrativa y criterios de distribución de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley, al que se ha dado publicidad mediante Resolución de 23-5-2007 del IMSERSO, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (BOE 2.06.2007).
- Aprobación del manual de uso para el empleo del baremo de valoración de dependencia (BVD) dirigido a profesionales valoradores.
- Aprobación del manual de uso para el empleo de la escala de valoración específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE) dirigido a profesionales valoradores.
- El Pleno acuerda encomendar a la Comisión Delegada, constituida en Grupo de Trabajo, que trabaje en la elaboración de los criterios de participación del beneficiario en el coste de los servicios.

- El Pleno acuerda encomendar a la Comisión Delegada que trabaje para lograr el consenso en materia de acreditación de centros, servicios y entidades y en lo relativo a determinar la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de este en el coste de los servicios.

*Reunión Extraordinaria del Pleno del Consejo Territorial, celebrada el día 21 de Diciembre de 2007.*

- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores del Pleno del Consejo Territorial.
- Renovación de la Vicepresidencia primera del Consejo de conformidad con el artículo 3º punto 5 del Reglamento.
- Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. j) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sobre el Proyecto de Real Decreto sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.
- Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. c) y j) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sobre el Proyecto de Real Decreto sobre determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2008.

*Comisión Delegada del Consejo Territorial.*

*Reunión de la Comisión Delegada del Consejo Territorial, celebrada el día 1 de febrero de 2007.*

- Constitución formal de la Comisión Delegada.

- Presentación de la aplicación informática.
- Presentación y debate del borrador de Acuerdo en materia de prestaciones de la dependencia.
- Presentación sobre la intensidad de las prestaciones, capacidad económica de los beneficiarios y su participación económica en el SAAD.

*Reunión de la Comisión Delegada del Consejo Territorial, celebrada el día 13 de marzo de 2007.*

- Valoración de la dependencia, en concreto se analizaron tres epígrafes: el instrumento de valoración de la dependencia definitivo; el anteproyecto de Real Decreto por el que aprueba el baremo para la valoración de la situación de dependencia y el plan de formación de formadores.
- Sistema de Información: aplicación informática. Se analizaron las cuestiones relativas al modelo de solicitud y normalización del modelaje administrativo; la formación de formadores de usuarios de la aplicación informática, la concreción del número de usuarios de la aplicación en cada Comunidad Autónoma; los certificados digitales; la dotación de «tablet PC» y el Portal SAAD.
- Toma en consideración de la petición formulada por el representante de la Diputación Foral de Guipúzcoa sobre la presencia de las tres Diputaciones Forales Vascas en el Consejo Territorial, de forma que la representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que seguirá contando con un solo voto, se considere integrada por un representante del Gobierno Vasco y uno de cada una de las tres Diputaciones Forales.

*Reunión Extraordinaria de la Comisión Delegada del Consejo Territorial, celebrada el día 13 de Abril de 2007.*

- Información sobre los anteproyectos de Real Decreto por los que se aprueba el nivel míni-

mo de protección del SAAD y la seguridad social de los cuidadores profesionales y no profesionales.

- Análisis de los cuatro proyectos de acuerdo sobre:
  - Los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
  - Las condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
  - Los criterios para determinar la capacidad económica del beneficiario y los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
  - La acreditación de centros, servicios y entidades.

*Reunión Extraordinaria de la Comisión Delegada del Consejo Territorial, celebrada el día 19 de Diciembre de 2007.*

- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de la Comisión Delegada.
- Borradores de Reales Decretos sobre:
  - Determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.
  - Determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2008.
- Proyectos de Acuerdo sobre:
  - Determinación de la capacidad económica del beneficiario y de los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
  - Acreditación de centros, servicios y entidades.



### *Grupos de Trabajo de la Comisión Delegada del Consejo Territorial.*

*Primera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el día 26 de abril de 2007.*

- Análisis del documento «Aspectos relacionados con el marco de cooperación interadministrativa y criterios de distribución de créditos para los convenios».
- Análisis del documento «Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados».

*Segunda Reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el día 3 de mayo de 2007.*

- Análisis del proyecto de Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
- Análisis del proyecto de Acuerdo sobre las condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
- Análisis del proyecto de Acuerdo sobre la determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en el coste de los servicios. El Grupo concluyó con una propuesta de aplazamiento por falta de tiempo para alcanzar el acuerdo.
- Análisis del proyecto de Acuerdo sobre la acreditación de centros, servicios y entidades. El Grupo de Trabajo concluyó sus debates sin llegar a una posición común.

### ■ El Comité Consultivo del SAAD

#### **Composición**

La composición del Comité tiene carácter tripartito y está presidido por el representante de la Administración General del Estado que designe el titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Está integrado por seis representantes de la Administración General del Estado; seis representantes de la Administración Autonómica; seis representantes de las Entidades Locales; nueve representantes de las organizaciones empresariales más representativas y nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

*La Presidencia* la ocupa quien ostente el cargo de titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

*La Vicepresidencia 1.ª* la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales.

*La Vicepresidencia 2.ª* la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las Administraciones Públicas.

*La Secretaría* recaerá en la persona titular de la Subdirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales con competencias en el apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos de dicho Instituto, con voz y voto.

#### **Funcionamiento**

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente.

El Comité puede constituir comisiones o grupos de trabajos a los que se puede convocar a expertos seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, para la mejor realización de sus

cometidos. Elaborará un informe anual sobre las actividades que en materia de informes, asesoramientos y propuestas haya realizado sobre el SAAD.

La Comisión Permanente está compuesta por dos vocales en representación de la Administración General del Estado, dos en representación de la Administración Autonómica, dos en representación de la Administración Local, así como seis en representación de las Organizaciones Sindicales y seis en representación de las Organizaciones Empresariales.

La Presidencia de la Comisión Permanente, la ocupa quien ostente la Dirección General del IMSERSO y las Vicepresidencias son elegidas una por parte de las Organizaciones Sindicales y otra por parte de las Empresariales.

A la Comisión Permanente le corresponde la coordinación de los grupos de trabajo y la elevación de informes y propuestas al Pleno, en relación con los cometidos asignados al Comité.

### **Actividades desarrolladas**

El Comité Consultivo, desde su constitución el día 7 de febrero de 2007, ha celebrado cuatro sesiones plenarias y dos reuniones de Comisión Permanente.

La reseña cronológica de cada una de ellas es la siguiente:

#### *Comité Consultivo*

*Reunión constitutiva del Comité Consultivo del SAAD, celebrada el día 7 de febrero de 2007*

- Constitución formal del Comité Consultivo y aprobación de su Reglamento.
- Presentación de los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

*Reunión Extraordinaria del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 14 de marzo de 2007.*

- Emisión de dictamen favorable y por unanimidad del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Baremo de Valoración de la situación de Dependencia.

*Reunión del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 18 de abril de 2007.*

- Adopción, por unanimidad, del Acuerdo por el que se dan por informados los proyectos de Reales Decretos sobre el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado y sobre la seguridad social de los cuidadores profesionales y no profesionales.

*Reunión Extraordinaria del Pleno del Comité Consultivo, celebrada el día 20 de diciembre de 2007.*

- Designación de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas y de la Vicepresidencia segunda en representación de las Administraciones Públicas de conformidad con los artículos 5 y 7 del Reglamento.
- Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento del Comité Consultivo:
  - Proyecto de Real Decreto sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.
  - Proyecto de Real Decreto sobre determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.

#### *Comisión Permanente*

*Reunión de la Comisión Permanente del Comité Consultivo, celebrada el día 12 de abril de 2007.*

- Información sobre los Anteproyectos de Reales Decretos sobre el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado y sobre la seguridad social de los cuidadores profesionales y no profesionales.
- Información sobre los Proyectos de Acuerdo siguientes:
  - Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados.
  - Condiciones de acceso y cuantías de las prestaciones económicas.
  - Determinación de la capacidad económica del beneficiario y de los criterios de participación de éste en el coste de los servicios.
  - Acreditación de centros, servicios y entidades.

*Reunión de la Comisión Permanente del Comité Consultivo, celebrada el día 7 de mayo de 2007.*

- Conocimiento y debate sobre el marco de cooperación interadministrativa y los proyectos de acuerdos sobre intensidades de los servicios, acceso y cuantías de las prestaciones económicas, determinación de la capacidad económica de los beneficiarios y de los criterios de participación de éste en el coste de los servicios y acreditación de centros, servicios y entidades.

### ■ Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley, además del Comité Consultivo del SAAD, de nueva creación, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONGs de Acción Social, las funciones de infor-

mar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

### ■ Colaboración financiera de la Administración General del Estado

La colaboración de la Administración General del Estado para la implantación del Sistema se ha materializado con la puesta en práctica de las previsiones de financiación previstas en los artículos 9 y 10 de la Ley, relativos respectivamente al nivel mínimo de protección y al nivel acordado, alcanzando la aportación total de la Administración General del Estado durante el 2007 la cifra de cuatrocientos millones de euros.

#### • Nivel mínimo de protección

El Nivel Mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, resulta un elemento fundamental que contribuye a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, haciendo posible el acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad. La financiación de este Nivel, es asumida íntegramente por la Administración General del Estado, en los términos establecidos en los artículos 9 y 32 de la Ley 39/2006.

Las cuantías establecidas por Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo son las siguientes:

Grado III	Gran Dependencia Nivel 2	250 €/mes
Grado III	Gran Dependencia Nivel 1	170 €/mes

Corresponde a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos económicos que constituyen este Nivel Mínimo de protección, mediante el reconocimiento del grado y nivel de dependencia, al objeto de establecer los servicios y prestaciones de cada beneficiario.

En el mes de julio iniciaron las Comunidades Autónomas a través del Sistema de Información del SAAD la remisión de los datos correspondientes al grado y nivel de los beneficiarios reconocidos en situación de dependencia con derecho a prestaciones.

- ***El Marco de Cooperación Interadministrativa: Nivel acordado***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2006, el Consejo Territorial del

SAAD, en su reunión de 9 de mayo acordó el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación de este nivel.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo, formalizó los compromisos financieros de la Administración General del Estado al que se dio publicidad mediante Resolución del IMSERSO de 23 de mayo, publicada en el BOE del 2.06.07, corrección de errores del 13.7.07.

En este Marco de Cooperación Interadministrativa se establece la distribución de un total de 220.000.000 de euros, con arreglo al siguiente detalle:

	DISTRIBUCIÓN GLOBAL	Índice resultante
Andalucía	36.246.571	16,4757%
Aragón	8.380.326	3,8092%
Asturias (Principado de)	7.171.802	3,2599%
Balears (Illes)	4.405.561	2,0025%
Canarias	7.709.606	3,5044%
Cantabria	3.384.477	1,5384%
Castilla y León	17.800.171	8,0910%
Castilla-La Mancha	11.644.975	5,2932%
Cataluña	32.393.438	14,7243%
Comunidad Valenciana	21.277.833	9,6717%
Extremadura	6.638.864	3,0177%
Galicia	18.753.108	8,5241%
Madrid (Comunidad de)	23.403.848	10,6381%
Murcia (Región de)	5.860.220	2,6637%
Navarra (Com. Foral de)	3.223.905	1,4654%
País Vasco	9.555.786	4,3435%
Rioja (La)	1.633.434	0,7425%
Ceuta	266.657	0,1212%
Melilla	249.418	0,1134%
<b>TOTAL</b>	<b>220.000.000</b>	<b>100,0000%</b>

Tal como establece el mencionado artículo 10 de la Ley 39/2006, este marco de cooperación se desarrolla mediante Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas.

El Convenio entre la AGE y cada Comunidad Autónoma, tiene por objeto acordar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones, previstos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre. El objeto es por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación del Nivel Acordado previsto en el art. 7.2 de la Ley.

A estos efectos se elaboró un modelo tipo de Convenio. Se celebraron reuniones bilaterales con las Comunidades Autónomas, suscribiéndose posteriormente los correspondientes Convenios con cada una de ellas.

En lo que se refiere al País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dado su singular régimen económico, se han celebrado reuniones en orden a la suscripción de los correspondientes Acuerdos.

Por último, cabe reseñar, en lo que se refiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla, que la gestión directa corresponde al Instituto.

### ■ Sistema de Información del SAAD (SISAAD)

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas el Sistema de Información sobre la citada Ley (SISAAD), que además de cumplir los objetivos sobre la información del Sistema

permite gestionar los diversos procesos para la concesión de prestaciones: solicitud, valoración, dictamen, resoluciones de grado y nivel, elaboración del Programa Individual de Atención y asignación de prestaciones.

La puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal Y Atención a la personas en situación de dependencia, ha requerido del Ministerio de Trabajo Asuntos Sociales, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) el impulso y establecimiento de un Sistema de información que soporte el nuevo Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Los artículos 37 y 38 de la Ley 39/2006, recogen las características y objetivos generales en los que se sustenta el Sistema de información del SAAD así como la necesidad de organizar una adecuada red de comunicaciones y servicios telemáticos que faciliten y garanticen el intercambio de información entre todas las Administraciones Públicas que participan en la gestión del SAAD.

A tal efecto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por Orden TAS/ 1459/2007, de 25 de mayo, crea el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia que garantiza la disponibilidad de información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LPAPAD, siendo responsable de la administración del mismo la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Se constituye la Unidad de Atención Técnica. (UAT) a los efectos de impulsar, planificar y diseñar las líneas generales del Sistema de información del SAAD, con especial incidencia en la aplicación informática en la que se sostiene el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia y la gestión de las prestaciones de atención a la dependencia.



La UAT tendrá como finalidad principal la de prestar la colaboración y apoyo técnico necesario a los usuarios del Sistema, así como administrar y garantizar el funcionamiento, uso, intercambio y transmisión de la información entre sus integrantes.

El aplicativo informático diseñado ha ido paulatinamente introduciendo nuevas funcionalidades, consta en la actualidad de los siguientes módulos:

- Módulo de iniciación.
- Módulo de valoración.
- Módulo de dictamen y posterior resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Modulo de PIA.
- Red de Servicios.
- Estadísticas.
- Cuenta así mismo con un módulo básico que permite la extracción de datos a efectos de la liquidación de las cantidades correspondientes al nivel mínimo de protección garantizado por el Estado.

El módulo de iniciación permite la gestión de expedientes en el aplicativo informático se inicia con la grabación de la información facilitada por los ciudadanos en las solicitudes.

El módulo de valoración permite la realización de valoraciones en soporte informático mediante la aplicación del RD 504/2007, de 20 de abril, permitiéndose que en función de la edad del solicitante se aplique el BVD o EVE.

Dado que uno de los mandatos de la legislación en materia de dependencia exige la valoración en el domicilio del solicitante la aplicación informática permite la valoración on line mediante la utilización de Tablet Pc.

El IMSERSO ha puesto a disposición de los diferentes Órganos Gestores, aquellos que hayan manifestado su interés en utilizar el aplicativo informático común, un total de 1.561 Tablet Pc, tomándose como criterio para su reparto el establecido en el marco de cooperación interadministrativa.

El módulo de dictamen permite a los Órganos de valoración establecidos al efecto, en base a las valoraciones realizadas, emitir dictámenes y elaborar propuestas de resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia.

El módulo de PIA, permite informar de los servicios o prestaciones económicas reconocidas.

El módulo de estadística permite la elaboración de estadísticas relativas al SAAD.

Desde un primer momento, abril de 2007, se habilitó un entorno de formación, fiel reflejo de la aplicación informática, con objeto de permitir que los diferentes Órganos Gestores pudieran formar a sus profesionales en la utilización del aplicativo informático.

Desde el IMSERSO se han desarrollado sesiones formativas dirigidas a formadores. Todas las sesiones formativas se desarrollaron en León, en la sede del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO). Se han realizado las siguientes sesiones formativas:

- Entre el 10 y el 13 de abril y el 17 y 20 de abril. En estas sesiones participaron cerca de 150 profesionales procedentes de los Órganos Gestores de todas las Comunidades Autónomas así como de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla.
- Entre el 21 y 22 de junio y el 26 y 27 de junio se han reunido a cerca de 80 profesionales procedentes de los Órganos Gestores de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla.

## programas de promoción de la autonomía personal

– Entre el 16 y el 18 de octubre, se desarrollaron las «III Jornadas de Formación de Formadores» sobre la aplicación informática de gestión común impulsada desde el IMSERSO para dar cobertura al Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), a la que han asistido más de 60 profesionales procedentes de los Órganos Gestores de las Comunidades Autónomas así como de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla.

Los resultados de satisfacción proporcionados por los asistentes a las sesiones han sido muy positivos, e invitan a confiar en la solución informática adoptada.

En el mes de julio de 2007 la aplicación informática se puso en disposición de las Comunidades Autónomas, accediéndose mediante Internet. En este momento el aplicativo informático común cubría el procedimiento hasta la gestión del PIA. En el mes de octubre de 2007 se completó la aplicación dándose ya una solución a la gestión del PIA.

Inicialmente manifestaron su intención de no utilizar el aplicativo informático común las Comunidades de Cantabria, País Vasco, Navarra y Castilla y León.

Posteriormente otras comunidades Autónomas también comunicaron su intención utilizar otras aplicaciones informáticas diseñadas específicamente para sus respectivos ámbitos de gestión.

Actualmente utilizan la aplicación informática común los siguientes Órganos Gestores:

- Andalucía.
- Aragón.
- Asturias.
- Illes Balears.
- Canarias.
- Castilla-La Mancha.
- Galicia.
- Extremadura.

- Comunidad Valenciana.
- La Rioja.
- Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla.

No utilizan el aplicativo informático las siguientes Comunidades Autónomas:

- Cantabria.
- Castilla y León.
- Catalunya.
- Madrid.
- Murcia.
- Navarra.
- País Vasco.

Con motivo de la no utilización del aplicativo informático común impulsado por el Ministerio de Trabajo fue necesario habilitar un procedimiento para la transmisión informática de los datos correspondientes a las Comunidades Autónomas que no lo utilizan.

Para tal fin el IMSERSO, habilitó los medios técnicos e informáticos necesarios, servicios Web (Web Services), con objeto de permitir la comunicación de las aplicaciones informáticas de las Comunidades Autónomas con el Sistema de Información del SAAD, siendo el único procedimiento de transmisión de datos establecido al efecto. Los servicios Web se encuentran operativos desde septiembre de 2007.

Mediante los servicios Web han transmitido información las Comunidades Autónomas de Cantabria, Catalunya, Madrid y Navarra. Por otra parte, Galicia y Aragón, usuarias del aplicativo informático común también, a través el servicio Web, facilitaron datos relativos a solicitudes presentadas con anterioridad a la puesta en marcha del aplicativo informático común.

Con motivo de dar soporte técnico y funcional, tanto a los usuarios de los Servicios Web como del aplicativo informático común, desde la UAT se ha prestado apoyo telefónico y vía correo electrónico.

A lo largo de 2007, se han atendido 864 llamadas, con un índice de resolución media del 85%, presentando la siguiente distribución:

- Consultas 580.
- Incidencias 262.
- Mejoras 22.

### 5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

#### *Marco normativo*

- DISCAPACIDAD: Real Decreto 1971/199, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Y Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo 1 del RD 1971/1999, de 23 de diciembre.
- DEPENDENCIA: Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, establecido por la Ley 39/2006, de 14 de febrero, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Y Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el RD 504/2007, de 20 de abril.

#### *Premisas de la valoración*

El acto de valorar la discapacidad o la situación de la dependencia es complejo y se lleva a cabo por profesionales con preparación adecuada y con entrenamiento en la aplicación de los respectivos baremos.

El procedimiento se inicia a instancia de los interesados, que suscriben, normalmente, un protocolo de solicitud preestablecido por la Administración a dichos efectos, acompañado de la acreditación de su identidad y de la condición de salud que les limita su funcionamiento y la actividad, normalmente informe de salud expedido por los servicios sanitarios de Atención Primaria.

Su tramitación se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se efectúa por Equipos y/ o Órganos de Valoración y concluye con un Dictamen-Propuesta de calificación. en base al cual, el Órgano Administrativo competente resuelve, en:

- *DISCAPACIDAD*: Grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad, según los casos. Así como capacidades y orientación profesional, adecuación al puesto de trabajo y necesidades y tipos de ayudas que contribuyen a neutraliza las deficiencias.
- *DEPENDENCIA*: Grado y Nivel a efecto de las prestaciones y servicios establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, con la especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

Puede tener un carácter permanente o provisional con fecha de revisión. Ello, por varios motivos: proceso evolutivo-madurativo, evolución de los procesos patológicos, aplicación de nuevas terapéuticas, etc.

#### *Competencia*

La valoración es competencia de las comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla del IMSERSO.

No obstante, tanto el procedimiento de la valoración como los baremos son homogéneos para todo el Estado y su reconocimiento tiene así mismo validez en todo su territorio. Para garantizarlo se han creado respectivas Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de la Aplicación de los baremos, en las que están representadas todas las Comunidades Autónomas.

En el caso de la Dependencia, se han acordado «manuales de uso» dirigido a profesionales valoradores: uno para el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y otro para el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE). Y en el de la Discapacidad «Orientaciones» para la valoración de las deficiencias agrupadas en los distintos capítulos del baremo.

### ***Evaluación y seguimiento de la aplicación de los baremos***

Los sistemas de evaluación evolucionan constantemente en función de los avances de la medicina, psicología y de la técnica, así como por la propia transformación de la sociedad.

Se ha suscrito convenio de colaboración (2007-2008) con el Instituto Catalán del Envejecimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona, para llevar a cabo nuevos estudios psicométricos sobre el BVD y valorar los datos del primer año de aplicación del baremo a efecto de informar propuestas de mejoras o modificaciones a través del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

### ***Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento***

Su objeto es acordar criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos, así

como detectar necesidades e informar modificaciones.

– DISCAPACIDAD: Se han celebrado dos sesiones Plenarias (31/05/2007 y 12/12/2007), en las que entre otros asuntos se trataron los siguientes temas:

1. Presentación del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la dependencia. Y los manuales de uso dirigido a profesionales valoradores.
2. Repercusión del nuevo baremo en la valoración de la discapacidad.
3. Recomendación del Defensor del Pueblo en relación con la valoración de menores extranjeros que no puedan acreditar residencia legal.
4. Acuerdo de la Comisión del Congreso de los Diputados instando al Gobierno a estudiar formulas que permitan mayor agilidad para hacer efectivo el reconocimiento de la discapacidad asociado a situaciones que tengan establecido el de grado mínimo de minusvalía (33%).
5. Consulta del INSS en relación con equivalencia de grados de dependencia con grados de discapacidad a efecto de la Prestaciones Familiares.
6. Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre. ATP.
7. Valoración de la «Necesidad del Concurso de Otra Persona». Aplicación del BVD.
8. Conceptualización y valoración de la «Movilidad Reducida».- Proyecto de Estudio.
9. Estrategia global de acción para el empleo de personas con discapacidad 2007/2008 (Ley 43/2006) Actuación de los órganos de valoración de la discapacidad en la «Intermediación Laboral».
10. Adecuación terminológica en aplicación de la Disposición Adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

11. Otras adecuaciones de actualización en función de estudios realizados y proyección de la valoración de la discapacidad.
  12. «Tarjeta Grado Discapacidad».
  13. Base Estatal de Datos de Discapacidad.
- **DEPENDENCIA:** Se ha desarrollado borrador de Reglamento de Régimen Interno de la Comisión, recabado propuesta de representantes de las Comunidades Autónomas y establecido convocatoria para Pleno de constitución a celebrar el 30 de enero de 2008, con el siguiente orden del día:
1. Constitución de la Comisión y aprobación de su Reglamento, si procede.
  2. Propuesta de constitución de una Red y Foro de intercambio y opinión en materia de valoración, para la aplicación homogénea de criterios de interpretación.
  3. Constitución y designación de los dos grupos de trabajo que se reglamentan: aplicabilidad del BVD y del EVE.
  4. Recogida de información para una primera configuración en el ámbito nacional de la Valoración de la Dependencia: estructura, actividad, recursos, formación y evaluación de los Órganos de Valoración.
  5. Presentación del Convenio de Colaboración suscrito entre el IMSERSO y FICE-UAB para el seguimiento de la aplicación y revisión del Baremo de Valoración de la Dependencia, en el primer año de su aplicación.
  6. Efecto no deseado de la aplicación automática de la pasarela ATP, queja CERMI.

### *Cooperación Técnica*

A lo largo de todo el año se han evacuado numerosas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración y aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia.

Se ha participado en el desarrollo metodológico e informático de sistemas integrales de actuaciones para los Órganos Técnicos de Valoración.

Y se ha colaborado en actividades formativas de valoradores y en foros y mesas de divulgación de los baremos y de los procesos de valoración.

### *Gestión valoraciones y tramitación administrativa:*

Se han tramitado los Recursos de Alzada interpuestos contra acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia de las DD. TT. del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, con las siguientes actuaciones:

- Análisis y evaluación del procedimiento seguido en la instrucción de los correspondientes expedientes.
- Emisión de informe técnico sobre el proceso de valoración y aplicación del baremo que determinó, en cada caso, el dictamen-propuesta, con propuesta de ratificación o modificación, según procediese.
- Elaboración de Resolución, con firma de la Directora General del Instituto y su notificación al/ interesado/ a y a las DD.TT de Ceuta y de Melilla, según los casos.
- Registro en el Aplicativo Informático del SAAD habilitado para la gestión y el seguimiento de los expedientes de solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia de los expedientes y de los recursos y revisiones tramitados.

Se ha efectuado la valoración de ciudadanos españoles residentes en el extranjero a efecto de prestaciones de nuestro País y de extranjeros residentes en España a efecto de prestaciones de su País, con las siguientes actuaciones:

- Análisis de la documentación y emisión de la valoración solicitada a efecto de «Asignación



económica familiar por hijo con discapacidad» del INSS.

- Coordinación de la valoración de la situación de dependencia con la Comunidad Autónoma donde reside el ciudadano extranjero y facilitarla al País que la requiere.

### ■ Relación con los ciudadanos y sus colectivos, así como con las Instituciones

Se han atendido consultas, solicitudes de información y quejas relacionadas con la valoración y sus resultados, con las siguientes actuaciones:

- Estudió de lo planteado en el encuadre del procedimiento y la normativa de la valoración y los baremos.
- Solicitud de información del Órgano Administrativo competente en la instrucción del expediente en cuestión, según caso y si se estima procedente.
- Elaboración de propuesta de contestación, incluyendo el aporte de información y orientación que se considera útil en relación con la resolución de la situación puesta de manifiesto.

### ■ Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad

Recoge de forma anónima datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado.

Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado,

necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite extraer datos con las variables: genero, edad y tipo de deficiencia y discapacidad.

Los datos que la conforman se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con la información del año anterior, a 31 de diciembre.

Los facilitados en 2007, relativos a valoraciones del año 2006, a 31 diciembre, se han incorporado a la misma.

Se han valorado 261.920 personas, de las que han resultado con grado de discapacidad => al 33% 209.888.

Se ha depurado el histórico, para ajustarlo en número, con la eliminación de los registros en que las CC. AA. informaban fallecimiento de la persona y en los que concurrían algunas de las siguientes circunstancias: Edad actual superior a 100 años y personas con situación de salud de enfermedad terminal.

A lo largo de 2007 se han elaborado diversos informes a petición de la Administración Central y Autonómica, así como de Organizaciones no Gubernamentales en relación con los datos actualizados a 31/12/2005.

## 5.3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales estableció los criterios de actuación y distribución de los créditos presupuestarios, destinados a

subvenciones para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores (anteriormente Plan Gerontológico y programas de Alzheimer y otras demencias), mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

Las partidas económicas de este año son las siguientes:

- Para la realización de programas de mantenimiento de plazas asistidas en residencias de carácter permanente o temporal, así como en centros de día (estancias diurnas) y en alojamientos alternativos: pequeñas unidades de convivencia, acogimiento familiar, etc. (epígrafe 19.04.231F.452), 31.899.140 €.
- Para la construcción, adaptación o reconversión de plazas residenciales, de centros de día o de pequeñas unidades de convivencia, destinadas a personas dependientes (epígrafe 19.04.231F.750), 16.168.860 €.
- Para el mantenimiento de plazas, programas y servicios dirigidos a la Atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, (epígrafe 19.04.231F.457). 6.288.910 €.
- Para la construcción, adaptación o reconversión de plazas residenciales, de centros de día o de pequeñas unidades de convivencia, destinadas a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias (epígrafe 19.04.231F.751), 5.000.000 €.
- Para el programa de atención a personas con dependencia severa o moderada (epígrafe 19.04. 231F.452), 12.000.000 €. El crédito destinado a este programa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para reforzar el primero de los mencionados, dirigido al mantenimiento de plazas, por tener igual epígrafe presupuestario.

En la cofinanciación de todos estos programas las CC.AA. han de participar con, al menos, el 50% de su importe.

Después del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, de fecha 12 de febrero de 2007, el Consejo de Ministros en su reunión del 23 de febrero de 2007, formaliza los compromisos financieros de la Administración General del Estado, dándose publicidad, en el BOE de 24 de marzo de 2007, al documento habitual en el que se establecen los Criterios de actuación y distribución de los créditos para programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, en el que se incluye la distribución territorial de estos créditos conforme a la tabla de la página siguiente:

### 5.4. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 el programa de teleasistencia domiciliaria que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas y en situación de riesgo, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializado, pulsando el botón de un medallón o pulsera que llevan constantemente puesto, las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad se trasladan al domicilio del usuario para dar solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el IMSERSO y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se

# programas de promoción de la autonomía personal

## CRÉDITOS PARA PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS MAYORES 2007

Comunidades Autónomas	Aplicación 19.04.231F. 452	Aplicación 19.04.231F. 750	Aplicación 19.04.231F. 457	Aplicación 19.04.231F. 751	Aplicación 19.04.231F. 452*	Total	Porcentaje de particip.
ANDALUCÍA	2.787.903	5.042.977	1.042.650	828.959	1.989.502	11.691.991	16,3852
ARAGÓN	1.019.763	890.386	237.025	188.447	452.272	2.787.893	3,9070
ASTURIAS	1.052.125	636.166	215.090	171.007	410.417	2.484.805	3,4822
BALEARES	496.854	458.195	122.618	97.487	233.969	1.409.123	1,9748
CANARIAS	786.441	903.694	216.554	172.172	413.212	2.492.073	3,4924
CANTABRIA	396.387	356.364	95.777	76.148	182.755	1.107.431	1,5520
C. Y LEÓN	3.829.277	347.733	515.672	409.985	983.964	6.086.631	8,5298
C. LA MANCHA	2.306.951	224.031	324.542	258.027	619.266	3.732.817	5,2312
CATALUÑA	5.382.685	2.500.807	1.047.536	832.844	1.998.826	11.762.698	16,4843
EXTREMADURA	699.210	886.073	188.335	149.736	359.366	2.282.720	3,1990
GALICIA	3.728.735	783.419	534.487	424.945	1.019.867	6.491.453	9,0972
MADRID	4.714.695	674.288	771.276	613.203	1.471.687	8.245.149	11,5548
MURCIA	569.967	674.894	167.220	132.948	319.076	1.864.105	2,6124
LA RIOJA	430.680	50.000	62.889	50.000	120.000	713.569	1,0000
VALENCIA	3.335.696	1.620.924	684.349	544.092	1.305.821	7.490.882	10,4977
CEUTA	146.431	93.909	31.445	25.000	60.000	356.785	0,5000
MELILLA	215.340	25.000	31.445	25.000	60.000	356.785	0,5000
<b>TOTALES</b>	<b>31.899.140</b>	<b>16.168.860</b>	<b>6.288.910</b>	<b>5.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>71.356.910</b>	<b>100,0000</b>

\* Cantidad preferentemente destinada al programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2007 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con las siguientes entidades:

### Comunidad de Andalucía

- Ayuntamiento de Almería.
- Diputación Provincial de Almería.
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Ayuntamientos de Jerez y Puerto Real (Cádiz).
- Diputación Provincial y Ayuntamiento de Granada.

- Diputación Provincial de Jaén.
- Diputación Provincial de Málaga.
- Ayuntamiento de Málaga.
- Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental (Málaga).
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Diputación Provincial de Sevilla.

### *Comunidad de Aragón*

- Diputación Provincial de Huesca.
- Ayuntamiento y Diputación Provincial de Teruel.
- Diputación Provincial y Ayuntamiento de Zaragoza.

### *Comunidad de Baleares*

- Diversos Ayuntamientos de la Isla de Mallorca y Consejo Insular de Ibiza y Formentera.
- Consejo Insular de Menorca.

### *Comunidad Canaria*

- Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Cabildo Insular de La Gomera.

### *Comunidad de Cantabria*

- Ayuntamiento de Santander y diversas Entidades Locales de Cantabria.

### *Comunidad de Castilla-La Mancha*

- Comunidad de Castilla-La Mancha.

### *Comunidad de Castilla y León*

- Ayuntamiento de Burgos.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia de León.
- Diversas Entidades Locales de Salamanca.
- Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valladolid.
- Diputación Provincial de Zamora.

### *Comunidad de Cataluña*

- Diputación Provincial de Barcelona.
- Ayuntamiento de Barcelona.
- Ayuntamiento de Girona.
- Ayuntamiento de Lleida.

### *Ciudad Autónoma de Ceuta*

- Ayuntamiento de Ceuta.

### *Comunidad de Extremadura*

- Diputación Provincial y Ayuntamiento de Badajoz.
- Diputación Provincial de Cáceres.

### *Comunidad de Galicia*

- Diputación Provincial de A Coruña.
- Diputación Provincial de Lugo.
- Diputación Provincial de Ourense.
- Diputación Provincial de Pontevedra.

### *Ciudad Autónoma de Melilla*

- Ayuntamiento de Melilla.

### *Comunidad de Murcia*

- Diversas Entidades Locales de Murcia.

### *Principado de Asturias*

- Diversas Entidades Locales de Asturias.

### *Comunidad de Valencia*

- Ayuntamiento de Alicante.
- Diputación Provincial de Alicante.
- Entidades Locales de Asturias.
- Diputación Provincial de Castellón.
- Ayuntamiento y Diputación Provincial de Valencia.

## programas de promoción de la autonomía personal

Se han adherido al Convenio de Teleasistencia Domiciliaria suscrito con diversas Entidades Locales de Asturias, los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz, Somiedo y Villayón, el 1 de marzo de 2007.

Se han llevado a cabo ampliaciones del número de terminales de usuarios en los proyectos 2007 de los convenios siguientes:

- Diputación Provincial de Barcelona, 2.950 usuarios.
- Ayuntamiento de Barcelona, 13.773 usuarios.
- Diversas Entidades Locales de Murcia, 134 usuarios.

- Diversas Entidades Locales de Cantabria, 1.137 usuarios.
- Diputación Provincial de Castellón, 500 usuarios.
- Diputación Provincial de Málaga, 566 usuarios.
- Diputación Provincial de Alicante, 1.700 usuarios.
- Ayuntamiento de Girona, 38 usuarios.
- Diputación Provincial de Cáceres, 300 usuarios.

### TELEASISTENCIA DOMICILIARIA en el año 2007

Ámbito	N.º usuarios	Aportación IMSERSO
Alicante (Ayuntamiento)	2.875	595.339,06 euros
Alicante (Diputación)	8.485	1.321.590,92 euros
Almería (Ayuntamiento)	704	118.959,98 euros
Almería (Diputación)	1.290	234.645,84 euros
Almería (Ayto. Roquetas de Mar)	270	45.560,75 euros
Almería (Ayto. El Ejido)	320	58.206,72 euros
Asturias (Entidades Locales)	7.178	1.266.155,96 euros
Badajoz (Diputación)	5.323	798.418,06 euros
Baleares (Entidades Locales)	2.849	620.944,42 euros
Barcelona (Diputación)	15.492	2.441.790,00 euros
Barcelona (Ayuntamiento)	25.000	2.246.564,32 euros
Burgos (Diputación y Ayto. Miranda)	734	110.764,58 euros
Burgos (Ayuntamiento)	885	134.982,90 euros
Cáceres (Diputación)	3.180	424.358,03 euros
Cádiz (Ayto. Jerez y Pto. Real)	1.161	168.709,55 euros
Cádiz (Diputación)	1.450	210.705,30 euros
Castellón (Diputación)	2.400	380.057,60 euros
Cantabria (Entidades Locales)	6.720	914.349,92 euros
C.A. Castilla- La Mancha	14.272	1.583.245,96 euros
Ceuta (Ayuntamiento)	500	61.274,07 euros



## TELEASISTENCIA DOMICILIARIA en el año 2007 (Continuación)

Ámbito	N.º usuarios	Aportación IMSERSO
A Coruña (Diputación)	1.600	276.340,90 euros
Girona (Ayuntamiento)	573	76.712,90 euros
Granada (Diputación y Ayuntamiento)	7.923	1.569.567,57 euros
Gran Canaria (Cabildo)	1.543	275.682,65 euros
Gomera (Cabildo)	250	33.490,39 euros
Huesca (Diputación)	3.143	559.931,74 euros
Jaén (Diputación)	4.250	464.027,46 euros
León (Diputación y Ayuntamientos)	3.880	671.484,58 euros
Lugo (Diputación)	2.570	445.823,04 euros
Lleida	530	69.879,81 euros
Málaga (Diputación)	4.145	644.022,11 euros
Málaga (Manc. C. del Sol Occid.)	2.008	326.874,29 euros
Málaga (Ayuntamiento)	1.320	213.466,71 euros
Melilla (Ciudad Autónoma)	250	40.696,50 euros
Menorca (Consejo Insular)	800	183.768,00 euros
Murcia (Entidades Locales)	3.867	773.172,36 euros
Ourense (Diputación)	1.444	250.493,57 euros
Pontevedra (Diputación)	1.400	242.860,80 euros
Salamanca (Diputación y Ayto.)	3.689	664.606,72 euros
Sevilla (Diputación)	3.900	450.520,20 euros
Sevilla (Ayuntamiento)	700	227.050,82 euros
Tarragona (Ayuntamiento)	290	36.696,66 euros
Tarragona (Ayuntamiento Reus)	434	38.570,53 euros
Teruel (Ayto. y Diputación)	1.145	219.391,58 euros
Valencia (Ayuntamiento)	3.555	633.330,36 euros
Valencia (Diputación)	7.756	941.849,79 euros
Valladolid (Diputación)	1.135	182.647,04 euros
Valladolid (Ayuntamiento)	1.630	301.121,93 euros
Zamora (Diputación)	1.100	152.804,44 euros
Zaragoza (Diputación y Ayto.)	8.300	1.890.876,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>176.218</b>	<b>26.594.385,37 euros</b>

### ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

Comunidades Autónomas	Usuarios
Andalucía	29.441
Aragón	12.588
Asturias	7.178
Baleares	2.849
Canarias	1.793
Cantabria	6.720
Castilla-La Mancha	14.272
Castilla y León	13.053
Cataluña	42.319
Ceuta	500
Extremadura	8.503
Galicia	7.014
Melilla	250
Murcia	3.867
Valencia	25.071
<b>Total</b>	<b>176.218</b>

### 5.5. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE AYUDAS TÉCNICAS

Según establece el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del IMSERSO la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el IMSERSO lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la

comunicación. Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El IMSERSO gestiona el Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación», cuyo Eje 50

«Desarrollo Local y Urbano» destina recursos económicos a la financiación de proyectos de accesibilidad en la arquitectura y en el urbanismo, así como en el transporte por autobús. El Programa se ha formalizado en el año 2000 y se desarrollará hasta el año 2008. El importe total de la asignación económica del FEDER está cifrado en 60 millones de euros para todo el período (años 2000 a 2008).

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

### ■ Accesibilidad arquitectónica, urbanística y en la edificación, infoaccesibilidad y vida independiente

En fecha 13 de marzo de 2007 se suscribió con la Fundación ONCE un convenio marco de colaboración para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal a lo largo del ejercicio 2007.

El objeto del convenio consistía en servir de marco a las actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Accesibilidad urbanística, arquitectónica y de la comunicación sensorial.
- Sociedad de la información: promoción del uso de nuevas tecnologías y el diseño para todos (planes y proyectos de infoaccesibilidad).
- Transporte: a través de la implantación y generalización del servicio de autotaxi accesible.
- Actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas.

Los contenidos que constituyen el objeto del convenio marco han sido desarrollados y concretados a través de convenios de colaboración singulares formalizados con las entidades interesadas en desarrollar en sus ámbitos respectivos los contenidos indicados.

Los resultados a 31 de diciembre de 2007 han sido los siguientes:

### NÚMERO DE CONVENIOS

Objeto del Convenio	Objetivo 1		Fuera Objetivo 1		Total	
	N.º	Euros	N.º	Euros	N.º	Euros
PLANES	14	747.8N49,07	8	1.068.056,40	22	1.815.905,47
OBRAS-ACT	78	10.209.960,92	47	6.177.206,94	125	16.387.167,86
VIDA INDEP		0,00	5	399.662,11	5	399.662,11
TAXIS		0,00	41	1.200.000,00	41	1.200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>10.957.809,99</b>	<b>101</b>	<b>8.844.925,45</b>	<b>193</b>	<b>19.802.735,44</b>

# programas de promoción de la autonomía personal

## DESGLOSE PROYECTOS DE OBRAS Y PLANES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN ZONA DE OBJETIVO 1

Comunidad		Propuesta de cofinanciación (€)				Total (€)
		IMSERSO		F. ONCE	Ayto./Ent.	
		FEDER	IMSERSO			
ANDALUCÍA	PLANES	99.400,00	17.040,00	9.940,00	15.620,00	142.000,00
	OBRAS-ACT	1.429.050,13	244.980,02	142.905,01	224.565,02	2.041.500,19
	<b>TOTAL</b>	<b>1.528.450,13</b>	<b>262.020,02</b>	<b>152.845,01</b>	<b>240.185,02</b>	<b>2.183.500,19</b>
ASTURIAS	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	173.886,98	29.809,20	17.388,70	27.325,10	248.409,97
	<b>TOTAL</b>	<b>173.886,98</b>	<b>29.809,20</b>	<b>17.388,70</b>	<b>27.325,10</b>	<b>248.409,97</b>
CANARIAS	PLANES	225.542,71	38.664,46	22.554,27	35.442,42	322.203,86
	OBRAS-ACT	376.635,77	64.566,13	37.663,58	59.185,62	538.051,10
	<b>TOTAL</b>	<b>602.178,48</b>	<b>103.230,60</b>	<b>60.217,85</b>	<b>94.628,05</b>	<b>860.254,97</b>
CASTILLA-LA MANCHA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	642.111,00	110.076,17	64.211,10	100.903,16	917.301,43
	<b>TOTAL</b>	<b>642.111,00</b>	<b>110.076,17</b>	<b>64.211,10</b>	<b>100.903,16</b>	<b>917.301,43</b>
CASTILLA Y LEÓN	PLANES	35.000,00	6.000,00	3.500,00	5.500,00	50.000,00
	OBRAS-ACT	1.410.280,26	241.762,33	141.028,03	221.615,47	2.014.686,09
	<b>TOTAL</b>	<b>1.445.280,26</b>	<b>247.762,33</b>	<b>144.528,03</b>	<b>227.115,47</b>	<b>2.064.686,09</b>
CEUTA Y MELILLA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	45.265,74	7.759,84	4.526,57	7.113,19	64.665,34
	<b>TOTAL</b>	<b>45.265,74</b>	<b>7.759,84</b>	<b>4.526,57</b>	<b>7.113,19</b>	<b>64.665,34</b>
EXTREMADURA	PLANES	75.103,15	12.874,83	7.510,31	11.801,92	107.290,21
	OBRAS-ACT	385.367,47	66.063,00	38.536,75	60.557,75	550.524,96
	<b>TOTAL</b>	<b>460.470,62</b>	<b>78.937,82</b>	<b>46.047,06</b>	<b>72.359,67</b>	<b>657.815,17</b>
GALICIA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	823.177,66	141.116,17	82.317,77	129.356,49	1.175.968,08
	<b>TOTAL</b>	<b>823.177,66</b>	<b>141.116,17</b>	<b>82.317,77</b>	<b>129.356,49</b>	<b>1.175.968,08</b>
MURCIA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	567.228,62	97.239,19	56.722,86	89.135,93	810.326,60
	<b>TOTAL</b>	<b>567.228,62</b>	<b>97.239,19</b>	<b>56.722,86</b>	<b>89.135,93</b>	<b>810.326,60</b>
VALENCIA	PLANES	88.448,50	15.162,60	8.844,85	13.899,05	126.355,00
	OBRAS-ACT	1.293.969,01	221.823,26	129.396,90	203.337,99	1.848.527,16
	<b>TOTAL</b>	<b>1.382.417,51</b>	<b>236.985,86</b>	<b>138.241,75</b>	<b>217.237,04</b>	<b>1.974.882,16</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7.670.467,00</b>	<b>1.314.937,20</b>	<b>767.046,70</b>	<b>1.205.359,10</b>	<b>10.957.810,00</b>

## DESGLOSE PROYECTOS DE OBRAS Y PLANES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN ZONA FUERA DE OBJETIVO 1

Comunidad		Propuesta de cofinanciación (€)			Total (€)
		IMSERSO	F. ONCE	Ayto./Ent.	
ANDALUCÍA	PLANES	0,00	38.117,60	19.058,80	57.176,40
	OBRAS-ACT	0,00	166.154,92	217.000,00	383.154,92
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>204.272,52</b>	<b>236.058,80</b>	<b>440.331,32</b>
ARAGÓN	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	123.186,24	123.186,24	123.186,24	369.558,72
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>123.186,24</b>	<b>123.186,24</b>	<b>123.186,24</b>	<b>369.558,72</b>
BALEARES	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	162.829,32	96.162,66	129.495,99	388.487,97
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>162.829,32</b>	<b>96.162,66</b>	<b>129.495,99</b>	<b>388.487,97</b>
CANTABRIA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	81.532,86	81.532,86	81.532,86	244.598,59
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>81.532,86</b>	<b>81.532,86</b>	<b>81.532,86</b>	<b>244.598,59</b>
CASTILLA Y LEÓN	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	0,00	36.244,67	36.244,67	72.489,33
	VIDA INDEP	30.887,37	30.887,37	30.887,37	92.662,11
	<b>TOTAL</b>	<b>30.887,37</b>	<b>67.132,04</b>	<b>67.132,04</b>	<b>165.151,44</b>
CATALUÑA	PLANES	86.960,00	86.959,99	86.960,01	260.880,00
	OBRAS-ACT	1.155.497,53	727.959,08	943.985,72	2.827.442,33
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.242.457,53</b>	<b>814.919,07</b>	<b>1.030.945,73</b>	<b>3.088.322,33</b>
LA RIOJA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS-ACT	37.228,08	37.228,08	37.228,08	111.684,25
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>37.228,08</b>	<b>37.228,08</b>	<b>37.228,08</b>	<b>111.684,25</b>
MADRID	PLANES	66.666,67	366.666,67	66.666,67	500.000,00
	OBRAS-ACT	475.131,59	322.043,35	398.587,47	1.195.762,41
	VIDA INDEP	0,00	204.666,67	102.333,33	307.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>541.798,25</b>	<b>893.376,69</b>	<b>567.587,47</b>	<b>2.002.762,41</b>
PAIS VASCO	PLANES	0,00	250000,00	0,00	250000,00
	OBRAS-ACT	194.676,14	194.676,14	194.676,14	584.028,42
	VIDA INDEP	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>194.676,14</b>	<b>444.676,14</b>	<b>194.676,14</b>	<b>834.028,42</b>
<b>COMITÉ TÉCNICO</b>		<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.414.595,80</b>	<b>2.962.486,30</b>	<b>2.467.843,35</b>	<b>7.644.925,45</b>

## ■ Accesibilidad en el transporte

### *Autotaxis accesibles*

En el marco del convenio de colaboración IMSERSO/Fundación ONCE de 13 de marzo de 2007 mencionado anteriormente, se han formalizado acuerdos de colaboración con entidades locales para apoyar la puesta en funcionamiento

de autotaxis accesibles. El resumen total de actuaciones a lo largo del año 2007 es el siguiente:

- N.º de convenios de colaboración celebrados: 41.
- N.º de autotaxis que entraron en servicio: 100.
- Aportación total del IMSERSO y de la Fundación ONCE: 1.200.000,00 €.

Comunidad	N.º de taxis	Propuesta de cofinanciación (€)		Total (€)
		IMSERSO	F. ONCE	
ANDALUCÍA	21	126.000,00	126.000,00	252.000,00
ASTURIAS	6	36.000,00	36.000,00	72.000,00
ARAGÓN	8	48.000,00	48.000,00	96.000,00
BALEARES	12	72.000,00	72.000,00	144.000,00
CANARIAS	6	36.000,00	36.000,00	72.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	5	30.000,00	30.000,00	60.000,00
CASTILLA Y LEÓN	7	42.000,00	42.000,00	84.000,00
CATALUÑA	22	132.000,00	132.000,00	264.000,00
EXTREMADURA	2	12.000,00	12.000,00	24.000,00
GALICIA	4	24.000,00	24.000,00	48.000,00
MURCIA	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
PAÍS VASCO	2	12.000,00	12.000,00	24.000,00
VALENCIA	2	12.000,00	12.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>1.200.000,00</b>

### *Autobuses urbanos accesibles*

En virtud del convenio suscrito con la FEMP el 13 de junio de 2007, se recibieron solicitudes para cofinanciar la incorporación de 790 vehículos, por un importe total de ayuda solicitada de 7.228.328,62 euros. Esta actuación favoreció la

entrada en servicio de 546 autobuses accesibles, para lo que el IMSERSO libró una ayuda económica por un importe total de 4.997.788,96 euros, con arreglo a la siguiente distribución:



Entidad local	Solicitudes					Asignaciones				
	A	B	C	Total		A	B	C	Total	Valor total
Albacete		17	10	27	213.359,26		10	11	21	156.263,12
Alcazar de San Juan (C.Real)			2	2	12.020,24			1	1	6.010,12
Algeciras (Cádiz)		10	6	16	126.212,52		6	4	10	78.131,56
Alicante	7	27		34	327.551,54	5	18		23	222.374,44
Ávila			1	1	6.010,12			1	1	6.010,12
Bilbao		7	2	9	75.126,50		5	1	6	51.086,02
Burgos	12	17		29	297.500,94	8	14		22	222.374,44
Cáceres		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Cádiz		9		9	81.136,62		6		6	54.091,08
Castellón de la Plana		4		4	36.060,72		3		3	27.045,54
Córdoba		10		10	90.151,80		6		6	54.091,08
Coruña (La)		7		7	63.106,26		4		4	36.060,72
Donostia - San Sebastián	2	7	4	13	111.187,22	1	4	3	8	66.111,32
E.M.T Barcelona	35	146	38	219	1.965.309,24	24	112	26	162	1.454.449,04
Figueres (Gerona)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Gijón	6	8		14	144.242,88	3	4		7	72.121,44
Girona			12	12	72.121,44			6	6	36.060,72
Guadalajara		6		6	54.091,08		4		4	36.060,72
Jaca (Huesca)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Jaén		2		2	18.030,36		1		1	9.015,18
Las Palmas de GC	9	14	2	25	246.414,92	5	9		14	141.237,82
Logroño		8		8	72.121,44		5		5	45.075,90
Lugo		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Lleida	2	5		7	69.116,38	1	3		4	39.065,78
Madrid		150		150	1.352.277,00		120		120	1.081.821,60
Málaga (EMT)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Manresa (Barcelona)		5		5	45.075,90		3		3	27.045,54
Mataró (Barcelona)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Murcia		26		26	234.394,68		14		14	126.212,52
Ourense		5		5	45.075,90		3		3	27.045,54
Oviedo	9			9	108.182,16		5		5	45.075,90
Pampona (Mancomunidad)	6	6		12	126.212,52	2	4		6	60.101,20
Paterna (Valencia)		3		3	27.045,54		2		2	18.030,36
Puerto del Rosario (Las Palmas)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18

## programas de promoción de la autonomía personal

Entidad local	Solicitudes				Asignaciones					
	A	B	C	Total	A	B	C	Total	Valor total	
Sabadell (Barcelona)		12		12	108.182,16		7		7	63.106,26
Sagunto (Valencia)		1		1	9.015,18		1		1	9.015,18
Salamanca		4		4	36.060,72		3		3	27.045,54
Sant Vicenç del Horts (Barcelona)			1	1	6.010,12			1	1	6.010,12
Santander			1	1	6.010,12			1	1	6.010,12
Santiago de Compostela		9		9	108.182,16		3		3	36.060,72
Sevilla		50		50	450.759,00		30		30	270.455,40
Solana (Ciudad Real)		2		2	18.030,36		1		1	9.015,18
Soria		1	6	7	45.075,90		2	3	5	36.060,72
Terrassa (Barcelona)		5		5	45.075,90		3		3	27.045,54
Toledo	3			3	36.060,72	2			2	24.040,48
Valencia		12		12	108.182,16		8		8	72.121,44
Valladolid	7			7	84.141,68	4			4	48.080,96
Vilafranca del Penedes (Barcelona)			3	3	18.030,36			2	2	12.020,24
Vilanova i la Geltrú (Barcelona)			2	2	12.020,24			1	1	6.010,12
Santander (*)				0	55.250,40			0		55.250,40
	<b>98</b>	<b>602</b>	<b>90</b>	790	7.228.328,62	<b>55</b>	<b>430</b>	<b>61</b>	<b>546</b>	<b>4.968.523,50</b>
Seminario										29.265,46
										<b>4.997.788,96</b>

(\*) En Santander se financia también el servicio de información.

Nota: Las Entidades Locales «en negrita» son de Objetivo 1.

### Autobuses interurbanos accesibles

Se han formalizado convenios de colaboración con las entidades que se indican para la pro-

moción de la accesibilidad en el transporte interurbano, por autobús en líneas regulares:

Entidad	Aportación del IMSERSO (€)	Presupuesto total del proyecto (€)
Consortio Regional de Transportes de Madrid	601.012,00	1.202.024,00
Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura	170.000,00	200.000,00
Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y ATM de la Generalitat de Cataluña	1.000.000,00	4.366.000,00
Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana	170.000,00	200.000,00
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias	127.500,00	150.000,00
Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del Gobierno de las Illes Balears	300.000,00	600.000,00
Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia (ETM)	250.000,00	400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.618.512,00</b>	<b>7.118.024,00</b>

### *Accesibilidad en el ferrocarril*

A lo largo del año 2007 se han llevado a cabo actuaciones dirigidas a ejecutar las previsiones para este ejercicio, dentro del convenio de colaboración suscrito por el IMSERSO con ADIF el 20 de diciembre de 2006, previa autorización del Consejo de Ministros en su reunión del 17 de noviembre anterior, para apoyar obras de accesibilidad en las estaciones e infraestructuras dependientes de dicho organismo. En este ejercicio el IMSERSO aportó 1.000.000,00 de euros. La inversión total prevista a 31 de diciembre de 2008,

fecha de finalización de la vigencia del convenio, ascenderá a 6.000.000,00 de euros.

### *Atención a las personas en situación de dependencia*

Desde el mes de agosto de 2007 está operativo el Portal Web SerCuidador, de IMSERSO-CRUZ ROJA, que ha tenido, desde dicho mes hasta el 31 de diciembre más de 105.000 entradas, en virtud del convenio de colaboración suscrito con CRUZ ROJA el 29 de marzo pasado.